



**DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA**

San José de Cúcuta, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 54001-33-31-006-2008-00266-00
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: BLANCA ROSA SOLANO ORTIZ Y OTROS
Demandado: FIDUCIARIA POPULAR S.A. / PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES ESE FRANCISCO DE PAULA SANTANDER LIQUIDADA

En atención al informe secretarial que precede y considerando que el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cúcuta notificó a este Despacho el auto proferido dentro del proceso Ejecutivo radicado No. 54001-33-33-006-2019-00227-00 seguido por Blanca Rosa Solano Ortiz y Otros, contra Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación (P.A.R.I.S.S.) - FIDUAGRARIA S.A. - FIDUCIARIA POPULAR S.A., en el que requirió a este Despacho la conversión del depósito judicial puesto a órdenes del Juzgado Décimo Administrativo de Cúcuta por FIDUCIARIA POPULAR S.A. dentro del proceso de la referencia, por suma de Trescientos veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos (\$322.965.240,00), se tendrá en cuenta lo siguiente:

El requerimiento se formula dentro de un proceso Ejecutivo a continuación de la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito Judicial de Cúcuta el 30 de octubre de 2015, que actualmente cursa en el Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cúcuta, en el que se accedió a la solicitud de la apoderada de la parte ejecutante de efectuar la conversión del referido depósito judicial.

Efectuada la consulta en el Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constató que a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia, con fecha 20 de agosto de 2019 se constituyó el título No. 451010000819013 por valor de \$322.965.240,00, el cual se encuentra pendiente de pago.

En razón de lo anterior se

Resuelve:

Primero: Efectuar la conversión al Juzgado Sexto Administrativo Oral de Cúcuta, del Título No. 451010000819013 por valor de trescientos veintidós millones novecientos sesenta y cinco mil doscientos cuarenta pesos (\$322.965.240,00), para que obre como pago dentro del Ejecutivo radicado No. 54001-33-33-006-2019-00227-00 que cursa en ese Despacho entre las mismas partes del presente proceso.

Segundo: Dejar constancia en el expediente del trámite adelantado y una vez concluidas las diligencias, devolver a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza